



Edicto No. SG -1303-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.415-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

> Resolución DNP No. 473 20 Panamá, 13 de Tulio de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-756-19 de cinco (5) de julio de 2019, en contra del agente económico ARTE DEL PAN, S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Muerl (9) de Septiembre de 2020

(1), a las Muere de la Mananco (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPIÑO P.

Secretario General

RETARIA GENERA

CONSUMIDOR .

DNP/mi